

HONORARIOS ORIENTATIVOS MÍNIMOS PARA TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ENERO de 2020



* TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.
Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	1200	1380
Al idioma extranjero	1510	1720
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	1380	1580
Al idioma extranjero	1730	1970
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	1580	1800
Al idioma extranjero	1940	2240

* TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios **por palabra** (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	2,70	2,90
Al idioma extranjero	3,25	3,50

* OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES

1. Primera corrección de la traducción (cotejo con el original)	Entre el 50 y el 70 % del valor de la traducción
2. Corrección final	Entre el 30 y el 50 % del valor de la traducción
3. Transcripción de audio	ARS 260 por minuto
4. Traducción de audio	ARS 440 por minuto

* INTERPRETACIÓN

	Por intérprete
Hasta una hora y media, un intérprete	8000
Media jornada de cuatro horas corridas, dos intérpretes	10500
Jornada completa, dos intérpretes	14470

* ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

En escribanías, registro civil y dependencias públicas (aduanas, aeropuertos, etc.)	ARS 3500 por hora o fracción
---	------------------------------

* ACTUACIÓN PERICIAL

Honorarios por foja o fracción menor en ARS.

Se considera foja a 50 renglones o el equivalente a 500 palabras.

* Traducción

	Inglés, italiano, portugués, francés	Alemán, otros
1. Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	2100	2420
Al idioma extranjero	2530	2910
2. Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	2460	2830
Al idioma extranjero	2950	3400
3. Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	2590	3000
Al idioma extranjero	3120	3600

* Interpretación

	por intérprete
En sede judicial, cárceles, y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo, 2 horas)	10460

IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.

En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo del 20 %);
- copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente.